

DECRETO N°

508

TEMUCO, 25 FEB 2021

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.056 de fecha 26 de noviembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 293-2019 "Contrato Suministro de Microchips de Identificación de mascotas para Clínica Veterinaria", ID: 1658-883-LQ19.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 13 de fecha 15 enero de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 293-2019 "Contrato Suministro de Microchips de Identificación de mascotas para Clínica Veterinaria", ID: 1658-883-LQ19, al proveedor JONATHAN ALEJANDRO VASQUEZ NILO, RUT

3.- Envío de Orden de Compra 1658-103-SE21 de fecha 04 de febrero de 2021.

4.- Informe del Inspector Técnico de la Propuesta N°293-2019.

**CONSIDERANDO:**

1.- Envío de Orden de Compra 1658-103-SE21 de fecha 04 de febrero de 2021.

2.- Que, las Bases Administrativas de la Propuesta señala en el punto número 4.-"PLAZO DE ENTREGA" será de 07 días corridos o un plazo menor indicado por el oferente en el Anexo N°3 "Detalle Plazo Ofertado", una vez enviada la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

3.- El proveedor JONATHAN ALEJANDRO VASQUEZ NILO, RUT ofertó 1 día de entrega corrido, según Decreto Alcaldicio N° 13 de fecha 15 enero de 2020.

4.- Que, el punto N°17 de las Bases Administrativas "CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS". La Municipalidad de Temuco: 2% del valor de la Orden de Compra, por día de atraso en la entrega de los productos solicitados en cada Orden de Compra.

**DECRETO:**

ALEJANDRO VASQUEZ NILO, RUT 1.- Aplíquese multa de \$249.260 al proveedor Sr. JONATHAN de acuerdo a cuadro de cálculo de multa diaria que se adjunta y según punto 17 de las Bases Administrativas de la propuesta Pública N°293-2019 "Contrato Suministro de Microchips de Identificación de mascotas para Clínica Veterinaria", por no cumplir con el plazo ofertado de 1 día corrido, entregando los productos con 11 días de atraso.

2.- El proveedor podrá apelar a las multas de acuerdo a los recursos existentes en la ley N°19.880.

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Sr. JONATHAN ALEJANDRO VASQUEZ NILO, RUT con domicilio en , Rancagua.

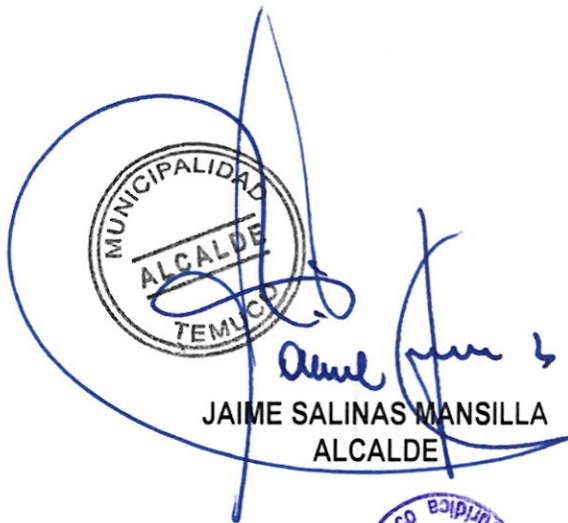
4.- Otórguese al proveedor, Sr. JONATHAN ALEJANDRO VASQUEZ NILO, RUT un plazo de 5 días hábiles contados, desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación. Se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de la multa señalada en el punto N°1, se aplicará descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

LMA/EASC/VBB

C.C.  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dir. Asesoría Jurídica  
Dpto. Abastecimiento  
Secretaría Municipal

